

0290
RESOLUCION Nº...../10-
NEUQUEN, 30 JUN 2010.....

VISTO:

La Solicitud nº 31419 - Serie D; emitida por la Secretaría de Derechos Humanos; Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la ampliación del alquiler del inmueble ubicado en calle Rivadavía Nº 828 de la Ciudad de Neuquén;

Que el citado inmueble tiene por finalidad dar refugio a los niños de la calle;

Que en la CLAUSULA OCTAVA del contrato firmado en fecha 10 de Julio de 2008, las partes acordaron la posibilidad de prorrogar por un período igual a veinticuatro (24) meses;

Que a través de la Solicitud de marras, el sector solicitante informa, que los valores acordados con el Locador son \$ 4.300,00 para los primeros doce (12) meses y \$ 4.600,00 para los doce (12) meses restantes;

Que la contratación se encuentra previstas dentro de las excepciones previstas en los Artículos 74 y 77 del Decreto Nº 1231/00;

Que se cuenta con el Visto bueno del Secretario de Derechos Humanos;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente en función del preventivo Nº 2631

Que es menester el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR la prórroga del contrato de Locación, que como Anexo forma parte del presente, por el inmueble ubicado en calle Rivadavia Nº 828 de la Ciudad de Neuquén, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Señor **Gulino Fabricio Audelino D.N.I Nº 25.725.608**, por el término de Veinticuatro (24) meses a partir del primero (01) de Junio de 2010 y hasta el Treinta y uno (31) de Mayo de

2012 (01/06/2010 al 31/05/2012), en un valor locativo Mensual de **\$ 4.300,00**, para los primeros doce (12) meses y **\$ 4.600,00** los doce (12) meses restantes, lo que resulta un monto total de la contratación de **PESOS Ciento seis mil ochocientos (\$ 106.800,00)**, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos 74 y 77 del Decreto N° 1231/00, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Derechos Humanos y lo expuesto en los considerandos.-

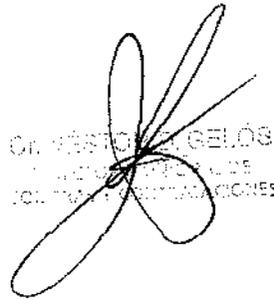
ARTICULO 2º) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) Regístrese, Cúmplase de conformidad, dése al D.M. Boletín Municipal ----- y oportunamente ARCHIVÉSE.-

ES COPIA

FDO. LUGONES
BIANCHI

NG / slh


COMISIÓN DE FIDELIDAD
MUNICIPAL DE
CONTRATA Y CONTRATACIONES


SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
MUNICIPAL DE
CONTRATA Y CONTRATACIONES

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1477
Fecha 16, 07, 2010

PRORROGA

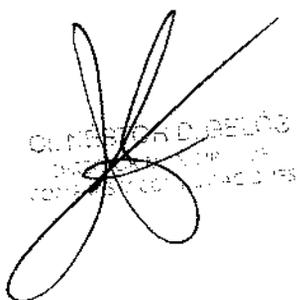
En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de Junio del año dos mil Diez, entre el Señor **GULINO FABRICIO AUDELINO D.N.I Nº 25.725.608**, con domicilio en calle Rioja Nº 765 de la ciudad de Neuquén, por una parte en adelante denominada **EL LOCADOR**; y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN representada en este acto por el Señor **David A. Lugones DNI Nº 12.638.076** en carácter de Secretario de Recursos Humanos y la **Cra. María Cecilia Bianchi DNI Nº 20,436,491** en carácter de Secretaria de Coordinación y Economía, domiciliados en Avda. Argentina y Pte. Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, por la otra parte en adelante denominada **EL LOCATARIO**, convienen en celebrar el presente acuerdo de prorroga.-----

PRIMERA: EL LOCADOR en conformidad con LA LOCATARIA convienen de común acuerdo hacer uso de la CLAUSULA OCTAVA del Contrato firmado en fecha 10 de Julio de 2008, por el termino de Veinticuatro (24) meses a partir del **Primero (01) de Junio de 2010 hasta el Treinta y uno (31) de Mayo de 2012**.-----

SEGUNDA: El presente ACUERDO DE PRORROGA se conviene en idénticas condiciones y precio para los primeros doce (12) meses (\$ 4.300,00) por mes, mientras que los doce (12) meses restantes el valor mensual será de \$ 4.600,00 -----

Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa o indirectamente de éste contrato y de relación locativa prevista en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.-----

De plena conformidad se firma el presente contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.-----



OL NEUQUEN D. BELLO
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA



SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA